



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	11273
Fecha:	21/09/2023

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2023/000123		ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIONDE RESIDUOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA					
B.O.P.						Número		
Subvención		2023/001436		ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
Año	2023	Solicitado	9.738'01 Euros	Concedido	Euros	Gasto a acreditar	26.979'01 Euros	
Solicitante		P-2303100-H					ESCAÑUELA	
Informe				Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación								
Partida		Descripción					Importe	
2023.110.4590.76200		SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS. INFRAESTRUCTURAS					9.738,01 Euros	

Vista la documentación presentada en fecha 29 de marzo de 2023, por el **AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA**, por la que solicita una subvención por importe de nueve mil setecientos treinta y ocho euros con un céntimo (9.738,01 €) para el proyecto **“ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una memoria donde se justifica la petición de dicha subvención, encaminada a la adecuación del entorno urbano para la gestión de residuos. Este municipio dispone de una mimetización parcial de las islas ecológicas de contenedores de residuos sólidos urbanos, por lo que resulta necesaria la instalación de las distintas que faltan por ejecutarse en el municipio, para así poder delimitar claramente la posición de los distintos contenedores.

Con estas acciones se dota de espacios seguros a la ciudadanía, ante la imposibilidad del desplazamiento de los contenedores provocados por fuertes rachas de viento o incluso provocados por tormentas de agua.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que el AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2023.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	21/09/2023 14:13:38	
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	19/09/2023 08:35:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==		RS001V8X	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	11273
Fecha:	21/09/2023

de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2023 aprobado por Resolución del Presidente nº 91 de fecha 6 de febrero de 2023 y publicado en el BOP nº 29 de fecha 13 de febrero de 2023.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad, **“ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIÓN DE RESIDOS”**, a realizar por el AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2023.110.4590.76200 denominada *Subvenciones a Ayuntamientos. Infraestructuras*, y teniendo esta subvención un importe de 9.738,01 euros, se ha realizado el documento contable RC (2023/68474), en el cual se incluye la presente subvención.

Visto el Plan Financiero aportado por el AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA en el que indica que la aportación de 9.738,01 euros supone el 36,10 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de abril de 2023.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/09/2023 14:13:38
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/09/2023 08:35:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==	RS001V8X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	11273
Fecha:	21/09/2023

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 9.738,01 euros que representa el 36,10 % del total de la inversión para la actividad “ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 9.738,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.4590.76200 denominada *Subvenciones a Ayuntamientos. Infraestructuras* para el proyecto “ADECUACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS”.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a nueve mil setecientos treinta y ocho euros con un céntimo (9.738,01 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Ejecución del proyecto	26.979'01	Aportación Diputación Provincial de Jaén	9.738'01
		Aportación PRODECAN	17.241'00
TOTAL GASTOS	26.979'01	TOTAL INVERSIÓN	26.979'01

CUARTO: Aprobar la justificación presentada por el AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 9.738,01 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.4590.76200 *Subvenciones a Ayuntamientos. Infraestructuras*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/09/2023 14:13:38
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/09/2023 08:35:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==	RS001V8X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	11273
Fecha:	21/09/2023

SEXTO: El AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: El AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/09/2023 14:13:38
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/09/2023 08:35:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P8R8FtlvB4Lq+je1r66aZw==	RS001V8X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

